

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo No. 110014003020-2020-00129-00

Vista la notificación aportada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se encuentra que el correo electrónico, mediante el cual se realizó la mencionada notificación fue rantocas@hotmail.com y no en el que apor to la togada en el acápite de notificaciones de la demanda, que es raantocas@hotmail.com; así mismo, este correo se observa a folio 31 del expediente digital, dentro del formato de información de cobro jurídico.

Como consecuencia de lo anterior, requiérase a la parte actora, para que proceda a aclarar la situación presentada, y a acreditar cuál es la dirección correcta del demandado, con el fin de evitar una nulidad de la actuación.

NOTIFÍQUESE (2),

(firma electrónica)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.032 Hoy tres (3) de mayo de 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria,
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6acaacd14d31a9b3ab39d3842deac2bdd6fe14c6e26bec79acf14d0736f4a8c9

Documento generado en 02/05/2021 01:57:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo No. 110014003020-2020-00129-00

Vista la actuación surtida, se prorroga el término por seis meses más, para decidir la instancia con fundamento en el Art 121 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2),

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.032 Hoy tres (3) de mayo de 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria,*
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1356a83e56703f49345a1a6ae5d56876c0783074e1f62df1a26b8e6fa57ac291

Documento generado en 02/05/2021 01:57:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>